Proyecto de Registro para Estudiantes en Conjunto | ProREC

PRESENTACIÓN.

ProREC (Proyecto de Registro para Estudiantes en Conjunto) es un proyecto sin fines de lucro, propuesto por estudiantes de las carreras Lic. en Música Popular y Licenciatura. en Sonorización y Grabación del ISM, el cual tiene como finalidad:

I. La creación de materiales audiovisuales de calidad para los proyectos musicales extracurriculares de los y las estudiantes del Instituto Superior de Música.

II. Ofrecer a los y las estudiantes de la carrera de Licenciatura en Sonorización y Grabación la posibilidad de tener experiencias sesiones de grabación, mezcla y masterización de proyectos musicales, y que a su vez, dichas experiencias puedan ser homologables con las prácticas realizadas en el marco de la materia “Técnicas y Práctica de Sonorización y Grabación I y II”.

III. Ofrecer a los y las estudiantes de las carreras de Lic. en instrumentos y Lic. en Música Popular tener una experiencia como músicos sesionistas.

IV. Estimular el inicio a la actividad de bandas, intérpretes y/o sesionistas de los y las estudiantes.Estimular a los y las estudiantes a generar y participar de propuestas musicales diversas.

V. Estimular la relación interdisciplinar entre la carrera de Licenciatura. en Sonorización y Grabación y Lic. en Música Popular y con las demás carreras de instituto.

VI. Divulgar los proyectos musicales de los y las estudiantes del ISM dentro y fuera del ambiente de la institución a través de plataformas digitales.

La propuesta surge ante la necesidad de registrar y visibilizar el movimiento musical, cultural y académico del ISM en medios digitales. Con el apoyo de la Secretaría de Extensión se considera que la divulgación puede aportar también a que interesados en ingresar a estudiar al ISM puedan tener un panorama más amplio de lo que tiene para ofrecer la institución.

La gestión del proyecto está a cargo de estudiantes de la carrera de Licenciatura en Sonorización y Grabación y la Licenciatura en Música Popular que conforman el equipo de ProREC. El equipo trabaja en conjunto con el Equipo de Gestión del ISM: representes de la Secretaria de Extensión, de la Secretaria Académica, y con profesores de las Licenciaturas en Sonorización y Grabación y de Música Popular.

REGLAMENTO

Destinatarios

Artículo 1°.

a. Solo podrán postularse como solistas estudiantes regulares del Instituto Superior de Música que a la fecha de cierre de la convocatoria acrediten: tener aprobadas dos (2) materias del año académico anterior y tener aprobado el ingreso.
En el caso de que él o la postulante haya ingresado en el corriente año, solo deberá tener aprobado el ingreso.

b. Podrán postularse bandas, conjuntos instrumentales y/o vocales con cualquier tipo de formación integrados por al menos un cincuenta por ciento (50%) de estudiantes del ISM. Dichos estudiantes deben tener aprobadas dos (2) materias del año académico anterior y tener aprobado el ingreso.
En el caso de que él o la postulante haya ingresado en el corriente año, solo deberá tener aprobado el ingreso.

Artículo 2°.

Podrán postularse como músicos sesionistas estudiantes de las diferentes carreras del ISM que tengan aprobada la instancia de Ingreso.

Convocatoria

Artículo 3°.

La convocatoria para los o las solitas y bandas, conjuntos instrumentales y/o vocales procederá de la siguiente manera:

I. CONVOCATORIA: El equipo de ProREC junto con la Secretaria de Extensión del ISM, abrirán dos (2) convocatorias anuales. La primera será a comienzos del primer cuatrimestre y la segunda, antes del inicio del segundo cuatrimestre.

II. CUPOS: Serán seleccionados en cada convocatoria, seis (6) proyectos: cuatro (4) titulares y dos (2) suplentes que podrán ser convocados en el caso de generarse una vacante en alguno de los proyectos titulares seleccionados.

III. FORMULARIO: Los y las aspirantes a postulantes deberán completar el formulario de inscripción online publicado en: www.ism.unl.edu.ar.

IV. INSCRIPCION - VIGENCIA: La primera convocatoria será a partir del **15 de febrero hasta el 28 de febrero** inclusive y la segunda convocatoria será a partir del **1 de julio hasta el 17 de julio** inclusive.

V. EVALUACIÓN: Finalizado el plazo de inscripción, se procederá a evaluar los datos proporcionados por los aspirantes. La etapa de evaluación de la primera convocatoria será entre el **1 de marzo y el 10 de marzo** inclusive y la de la segunda convocatoria, entre el **18 de julio y el 30 de julio** inclusive.

VI. PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACION GENERAL: La evaluación estará a cargo del equipo de ProREC, junto con representantes de la Secretaria de Extensión y docentes de las carreras de Licenciatura en Sonorización y Grabación y de la Licenciatura en Música Popular.

VII. ORDEN DE MERITO: a partir de la evaluación se determinará un orden de méritos teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

a. Antecedentes en agrupaciones musicales institucionales y extracurriculares.

b. Disponibilidad institucional para llevar a cabo la propuesta musical planteada, es decir, que el proyecto se adapte a las herramientas tecnológicas disponibles en ISM. (*)

c. Desempeño en los videos enviados requeridos en el formulario del punto tres (3).

(*) los participantes seleccionados podrán aportar herramientas tecnológicas, bajo la aprobación del equipo de ProREC, en beneficio de una mejor ejecución del proyecto.

VIII. RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA: Los resultados de la primera convocatoria serán publicados el día **11 de marzo** y los de la segunda convocatoria el día **31 de julio** a través de los canales de comunicación del ISM.

IX. NOTIFICACION: Se informarán los proyectos titulares vía correo electrónico declarado en el formulario del punto tres (3).
Cada proyecto contará con cinco (5) días corridos para confirmar la recepción del correo enviado. De no recibir esta respuesta, se dará por rechazada la titularidad
A partir de esta notificación electrónica, cada proyecto contará con 5 días corridos para dar respuesta al mail enviado. De no recibir respuesta en el plazo establecido se procederá a comunicar al proyecto suplente siguiente contemplado en el orden de méritos.

X. ACTO DE DESIGNACION: Quienes resulten con derecho a escalafonar y acepten el ofrecimiento mediante la confirmación del mail, deberán reunirse con los integrantes del equipoProREC para acordar día y pautas de las grabaciones.
Estos días serán asignados en función de la disponibilidad de ambas partes y de los recursos de la institución.

Artículo 4°.

La convocatoria para los o las Sesionistas procederá de la siguiente manera:

I. CONVOCATORIA: El equipo de ProREC junto con la secretaria de extensión abrirán una (1) convocatoria.

II. CUPOS: El cupo de inscripción desesionista no tendrá límites, la participación en sesiones este sujeto a cada proyecto en particular.

III. FORMULARIO: Los y las aspirantes a sesionistas deberán completar el formulario de inscripción online publicado en: www.ism.unl.edu.ar.

IV. DESIGANCION DE PROYECTO: Se designará a los teniendo en consideración los siguientes parámetros:

   a. Antecedentes en agrupaciones musicales institucionales y extracurriculares.

   b. Información proporcionada en el formulario del punto tres (3).

V. NOTIFICACION: Se informará a los y las sesionistas en que proyecto participarán vía correo electrónico declarado en el formulario del punto tres (3). En caso de no recibir respuesta en el plazo de cinco (5) días corridos a partir de la notificación, se dará por rechazado el ofrecimiento y se procederá a convocar a otro u otra sesionista.

VI. ACTO DE DESIGNACION: Quienes resulten seleccionados o seleccionadas y acepten el ofrecimiento mediante la confirmación del mail, serán puestos o puestas en contacto con los o las integrantes del grupo para el cual oficiarán de sesionistas.

VII. CERTIFICADO: Al finalizar la grabación de audio y visual del proyecto designado y su posterior publicación, el o la sesionista podrá solicitar un certificado de actuación expedido por la secretaria de extensión del ISM.

Proyectos.

Obras:

Artículo 5°

Las obras interpretadas por los proyectos postulantes podrán ser de cualquier género, especie o estilo musical, tanto populares como académicos.

Artículo 6°

Se podrán interpretar composiciones originales, propias, arreglos, covers y reversiones.
Se recomienda a los participantes haber realizado los registros legales correspondientes de la obra interpretada, sin embargo, esto no es de carácter obligatorio para realizar la sesión.

Grabación:

Artículo 7°

Las grabaciones de audio y de video se realizarán en el ISM o en algún lugar a determinar dentro de Ciudad Universitaria.

Artículo 8°

Se subirán las producciones audiovisuales finales a los canales de YouTube y de Instagram del Instituto Superior de Música y del equipo ProREC.
Todos los participantes de la grabación podrán obtener una copia de dicho video con un mínimo de una semana posterior a su publicación.

Artículo 9°

Todos los participantes del proyecto deberán firmar un “acta de consentimiento” proporcionada por el Equipo de ProREC, para el uso de su música e imagen en las redes del ISM.

Artículo 10°

De generar regalías, las mismas serán destinadas para la reinversión del Proyecto REC. Siendo lo generado usado para mantenimiento y compra de equipos de audio y vídeo destinados a las grabaciones de este proyecto.

Derechos y Obligaciones de los proyectos seleccionados.

Artículo 11°: Obligaciones

a. Participar de las actividades solicitadas por el equipo de Proyecto REC.

b. Disponibilidad de horarios extracurriculares.

Artículo 12°: Derechos.

a. Los proyectos seleccionados podrán solicitar el cambio de sesionista cuando existieran causas suficientemente fundadas. Dicho pedido debe realizarse mediante una nota de solicitud ante el equipo de ProREC.

b. Los proyectos seleccionados podrán posponer solo una vez la sesión de grabación, con una notificación previa enviada al mail informativo con un máximo de tres (3) días al día pautado para dicha grabación.
   De no ser notificada se podrá optar por la cancelación de la grabación del proyecto.

Derechos y Obligaciones del equipo de Proyecto REC.

Artículo 13°: Obligaciones.

Son obligaciones de quienes hayan asumido la responsabilidad de la dirección de la sesión:

a. Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento, debiendo comunicar cualquier transgresión de este.

b. Brindar apoyo a los proyectos seleccionados para formular su plan de actividades y estimar el plazo de ejecución y cronograma de este.

c. No ausentarse, sin previa notificación a los días de grabación pautados.

Artículo 14°: Derechos.

a. Cualquier integrante del equipo de Proyecto REC podrá negarse a participar en grabaciones que trasgredan sus creencias, ideología y/o cualquier pensamiento de la misma índole.

Artículo 15°.

Toda situación no prevista por este Reglamento será resuelta por la autoridad del equipo de Proyecto REC junto con la secretaria de Extensión del Instituto Superior de Música.

Extraído de www.ism.unl.edu.ar